

INFORME SOBRE LA REUNION EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO DE LA F.A.C.A. (Buenos Aires, 14 y 15 de abril de 2011)

Los días 14 y 15 de abril próximo pasado se llevó a cabo en la sede de la Federación Argentina de Colegios de Abogados (F.A.C.A.) sita en Avenida de Mayo n° 651, piso 2° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Reunión Extraordinaria de Junta de Gobierno de dicha Federación, convocada para tratar la reforma de su Estatuto.-

Cabe destacar que la reforma del Estatuto de la FACA fue resuelta por la Tercera Junta de Gobierno realizada el 18 de septiembre de 2009 en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, habiéndose derivado tal decisión de la situación planteada por la renuncia del Vicepresidente Primero de la Institución, Dr. Raúl Miguel Ochoa, quien fundaba la misma en su oposición a la candidatura del Dr. Carlos Andreucci para un nuevo período al frente de la FACA, en el convencimiento de que ello era contraproducente para la vida institucional de la Federación y del planteo de reforma del art. 14° del Estatuto, formulado en la oportunidad por el Colegio de Abogados de San Martín, Provincia de Buenos Aires, toda vez que el referido artículo permitía la reelección indefinida del Presidente.-

Fue así que se resolvió formar una Comisión de Reforma, invitándose a los distintos Colegios miembros a designar representantes para la integración de la misma, siendo el Dr. Guillermo Pérez Cambet quien la integrara en representación del Colegio de Abogados de Azul, llevándose a cabo la primera reunión el día 23 de noviembre de 2009 en la Capital Federal, con la presencia de los siguientes miembros:

Dr. Jorge Colombo Berra (Rosario)
Dr. Antonio E. Carabio (San Isidro)
Dr. Martín Gutiérrez (Morón)
Dr. Raúl Miguel Ochoa (Bariloche)
Dr. Ricardo de Felipe (San Nicolás)
Dr. Omar Basail (San Martín)
Dr. Guillermo E. Pérez Cambet (Azul)
Dr. Santiago Orgambide (Colegio Ciudad de Buenos Aires)
Dr. Jorge Héctor Curtó (Córdoba)
Dr. Alvaro García Orsi (La Plata)
Dr. Enrique Basla (La Plata)
Dr. Horacio Vero (Mercedes)
Dr. Raúl Lima (Mercedes)
Dr. Jorge Contreras (Tucumán)
Dr. Daniel Ponce (Tucumán)
Dr. Carlos Vázquez Ocampo (Director Ejecutivo del IDEL)

En dicha reunión quedó de manifiesto el consenso de la Comisión con respecto a la necesidad de limitar la reelección indefinida del mandato del Presidente, destacándose asimismo que ello suponía la búsqueda de definiciones referidas a cuestiones tales como: a) duración del mandato; b) posibilidad de nueva reelección transcurrido al menos un mandato; c) extensión de la limitación a la reelección a los integrantes de Mesa Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, con igual o distinto alcance que en el caso del Presidente; d) posibilidad de sortear dichas limitaciones con mayoría calificada; e) si la

limitación a la reelección presidencial lo era para la persona o si alcanzaba al Colegio que representaba.-

Asimismo se recibieron también diversas inquietudes de los Colegios miembros respecto de otros temas estatutarios a saber: a) representación en la Junta de Gobierno: un voto por Colegio o en proporción a la cantidad de matriculados del mismo y sus distintas alternativas; b) creación de Vicepresidencias o Secretarías Regionales; c) integración de a comunidad jurídica; d) representación de las minorías en la Mesa Directiva; e) cantidad de miembros de la Mesa Directiva; f) código de ética y tribunal de ética para la función institucional; g) reconocimiento estatutario al IDEL y Comisiones de la FACA; h) mención en su estatuto de los Colegios fundadores; i) pautas de incorporación de nuevos Colegios y/o Asociaciones; j) atribuciones de Junta de Gobierno, Mesa Directiva y Comisión Revisora de Cuentas; k) régimen electoral; l) régimen de incompatibilidades del Presidente para el ejercicio de cargos electivos en el Colegio al que pertenece; m) matrícula federal; n) régimen para la reforma del Estatuto; o) recursos financieros; p) cupo femenino y q) derechos y misión del abogado.-

Todas estas cuestiones conformaron el temario sobre el que desarrolló sus deliberaciones la Comisión de Reforma, la que celebró distintas reuniones a lo largo de mas de un año, llegando finalmente a conformar un Propuesta de Reforma, la que fuera presentada a la Primera Junta de Gobierno del corriente año, celebrada en la ciudad de Mar del Plata el 17 de marzo próximo pasado, fijándose en la oportunidad los días 14 y 15 del corriente mes y año para la realización de la Reunión Extraordinaria de la Junta de Gobierno que debería resolver sobre el particular.-

Así, con la presencia de representantes de 53 Colegios de todo el país sobre un total de 69 habilitados al efecto, a partir de las 13,00 hs. del jueves 14 de abril dio comienzo la Reunión Extraordinaria, iniciándose las deliberaciones sobre los puntos que componían el Orden del Día previsto para la oportunidad, a saber:

- 1.- Designación de dos (2) miembros para la firma del acta, resultando elegidos al efecto los Dres. Gadano (Gral. Roca) y Furlong (Bahía Blanca).-
- 2.- Tratamiento y aprobación del Reglamento para los debates en el seno de las Juntas de Gobierno y Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de la FACA, lo que resultó aprobado sin ningún tipo de dificultad.-
- 3.- Tratamiento de modificación al Estatuto de la FACA respecto de los arts. 1, 3, 5, 6, 8, 9, 10, 14, 18 y 21 y Disposición Transitoria, lo que como era de esperar, generó un prolongado y acalorado debate e intercambio de opiniones, el que se prolongara durante toda la tarde y se continuara luego de un cuarto intermedio, el día viernes 15.-

Conforme lo previsto, se pasó al análisis de cada uno de los arts. cuya reforma se proponía. Si bien muchos de ellos no generaban demasiados inconvenientes, hubo dos, mas precisamente el art. 8 y el 14, que generaron las mayores discusiones y rispideces.-

Cabe en este punto explicar lo sucedido con el procedimiento seguido para el tratamiento de los temas, circunstancia esta que indiscutiblemente generó un gran malestar entre un importante número de los miembros de Junta.-

Como se ha dicho mas arriba, al tratarse el punto II del Orden del Día fue aprobado el Reglamento para los debates en el seno de las Juntas de Gobierno y Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de la FACA, poniéndose inmediatamente el mismo en práctica.-

Pues bien, haciendo una interpretación muy particular de lo dispuesto por el art. 4º del referido Reglamento en lo que respecta a debate en general y en particular de los temas a tratarse, interpretación que en modo alguno fue compartida por el representante de nuestro Colegio poniéndose ello expresamente de manifiesto, se dispuso que antes del tratamiento de cada artículo cuya reforma se proponía, debía votarse (en general) si el mismo debía o no ser reformado y solo en caso afirmativo se pasaría al análisis de la reforma propuesta (en particular), vedando la posibilidad de debate en el supuesto contrario.-

Si bien en un primer momento ello no parecía acarrear mayores dificultades, el problema se hizo presente con sus más y sus menos al intentar tratarse la propuesta de reforma de los artículos 8º y 14º y la inclusión de la cláusula transitoria incorporada por la Comisión de Reforma.-

A continuación se formula una síntesis de lo ocurrido con cada uno de los artículos sobre los que la Comisión propuso reformas:

Art. 1º: Si bien se decidió abrir el debate sobre la reforma del mismo, de la propuesta efectuada por la Comisión solo se aprobó con una mínima corrección en su texto, la incorporación del inciso 12 propuesto por esta.-

Art. 3º: Si bien, al igual que en el caso anterior se decidió abrir el debate, finalmente la reforma propuesta no fue aceptada quedando el mismo sin modificación alguna.-

Art. 5º: Se decide no abrir el debate, por lo que no se reforma. El punto que generaba mayor oposición era el cupo femenino.-

Art. 6º: Se decide abrir el debate y en el mismo se resuelve aceptar la reforma propuesta por la Comisión, si bien con alguna modificación menor y simplemente de forma en el texto de la misma.-

Art. 8º: En el caso de este artículo, el proyecto presentado por la Comisión proponía dos variantes de reforma, las que si bien con mínimas diferencias entre ambas, planteaban tres temas sumamente importantes y novedosos para la FACA y que generaran importantes y prolongados debates en el seno de la Comisión de Reforma, sin que hubiese existido unanimidad entre los miembros de la misma con relación a ellos, siendo estos: a) número de votos asignados a cada Colegio en las Juntas de Gobierno; b) requisitos para la reforma del Estatuto y c) representación de las minorías en la integración de la Mesa Directiva. En una actitud absolutamente reprobada por un número más que significativo de los asambleístas, entre los que se incluía nuestro representante, el Presidente Dr. Andreucci, manteniendo su particular interpretación de la letra del art. 4º del Reglamento aprobado ese mismo día, propuso que se votara “en general” a efectos de decidirse sobre la apertura o no del debate del referido artículo (su tratamiento en particular), siendo el resultando obtenido favorable a la postura que se oponía a ello. De tal forma, ningún debate fue posible sobre temas de importancia tal como la representación de las minorías en una institución que tiene entre sus razones de ser la defensa del sistema democrático. Ello generó un clima de profundo desagrado entre muchos de los asambleístas, que interpretaron ello como una clara negativa a dar cabida a las minorías en la conformación

de la Mesa Directiva, y peor aún, a no dar siquiera un debate sobre tan importante tema. Cabe destacar que el otro punto conflictivo del artículo 8º consistía en la cantidad de votos de cada Colegio en las Juntas de Gobierno, tema este básicamente llevado a debate por los Colegios de mayor número de matriculados, pero que en modo alguno podía resultar aprobado, ya que la esencia misma de la FACA es y ha sido siempre la representación igualitaria de todos sus miembros. Se destaca que el representante de nuestro Colegio, votó por la apertura del debate, si bien mantendría, en caso de suceder ello, una posición contraria al voto proporcional conforme el número de matriculados de cada Colegio, pero favorable a lo que se establecía con relación a los requisitos para la reforma del Estatuto, como así también a la representación de las minorías en la integración de la Mesa Directiva.-

Art. 9º: Se decidió la apertura del debate sobre su reforma, si bien gran parte de las propuestas efectuadas por la Comisión quedaban sin razón de ser, ya que las mismas tenían íntima vinculación con la reforma propuesta para el art. 8º, el que como se ha dicho, ni siquiera fue debatido. Sin perjuicio de ello y a propuesta del Presidente, se resolvió separar los temas incluidos en el mismo tales como número de miembros de la Mesa Directiva, cupo femenino y sistema eleccionario, llevando a votación cada uno de ellos. Así resultó aprobada la incorporación de tres (3) vocales suplentes a la Mesa Directiva, rechazado el cupo femenino y aprobada la elección de miembros mediante listas. Salvo la abstención manifestada con relación al cupo femenino, en las otras dos cuestiones nuestro Delegado voto afirmativamente. Por último, siendo que todo lo atinente al sistema eleccionario se encontraba en la Reglamentación aprobada por Resolución de Asamblea de fecha 19/05/73, se decidió incorporar dicho texto como parte integrante del artículo en tratamiento.-

Finalizado el debate sobre este artículo y dado lo avanzado de la hora, se resuelve pasar a un cuarto intermedio hasta las 10:00 hs. del viernes 15, fecha y hora en la que con la presencia de 54 Colegios se reinicia la Asamblea, continuando con el análisis de los artículos cuya reforma se proponía, a saber:

Art. 10º: Se decidió la apertura del debate, aprobándose la segunda de las dos propuestas de reforma presentadas por la Comisión, quedando en consecuencia de ello fijado el quórum para la sesión de la Mesa Directiva en seis (6) de sus miembros.-

Art. 11º: Se desestimó su reforma.-

Art. 14: Este artículo despertaba especial interés, ya que la necesidad de su reforma fue lo que llevó a que la Junta de Gobierno realizada en septiembre de 2009 en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, dispusiese la creación de la Comisión que debía presentar una propuesta de reforma integral del Estatuto de la FACA. La propuesta de la Comisión de Reforma con relación a este artículo disponía limitar a un solo período consecutivo la reelección, no solo del Presidente, sino de todos los miembros de la Mesa Directiva, alcanzando la misma también a los Colegios de los que estos provienen. Surgían entonces cuatro temas tales como **límite a la reelección del presidente, límite a la reelección de los miembros de Mesa, límite a los Colegios de los que estos provienen y extensión del límite propuesto**. Se decidió entonces votar cada uno por separado. Así se obtuvo el siguiente resultado:

- a) Se debe limitar la reelección del Presidente: 28 votos por el sí, 19 por el no y 7 abstenciones, siendo nuestro voto positivo.-
- b) Se debe limitar la reelección de los miembros de Mesa: 10 votos por el sí, 35 por el no y 9 abstenciones, siendo nuestro voto positivo.-

- c) El límite debe alcanzar a los Colegios de los que provienen los miembros de mesa: dado el resultado de la votación anterior, la Comisión de Reforma entendió que si no se ponía límite a la reelección de los miembros de mesa, no tenía sentido mantener la limitación a los Colegios de los que estos provienen, retirando entonces la postura inicial. Sin perjuicio de ello, hubo quienes entendieron conveniente la limitación al Colegio del que proviene el Presidente, posición esta adoptada por nuestro Colegio.-
- d) La reelección del Presidente debe limitarse a un solo período consecutivo o dos: 34 Colegios votaron por dos (2) períodos, 18 (entre los que se incluye el nuestro) por un solo período, absteniéndose 7 Colegios.-

Así quedó entonces resuelto que el Presidente solo podrá ser reelegido por dos (2) períodos consecutivos, no alcanzando esta limitación ni a los miembros de Mesa, ni a los Colegios de los cuales estos provienen.-

Art. 18º: Se resolvió abrir el debate y se reformó el mismo a efectos de incorporar a los vocales suplentes que se incorporan.-

Art. 21º: Se rechazó su reforma sin debate. Cabe destacar que la reforma propuesta tenía vinculación con la representación de las minorías y el cupo femenino.-

DISPOSICION TRANSITORIA: Con el fin de evitar todo tipo de dudas con relación a la aplicación inmediata de la limitación a la reelección de su Presidente al momento de renovarse las autoridades de la FACA en el marco de un nuevo Estatuto, la Comisión de Reforma propuso una Disposición Transitoria según la cual se computarían al respecto los períodos ya cumplidos. Pues bien, la incorporación de esta disposición transitoria fue rechazada conforme la votación que se llevara a cabo al respecto y en la que 29 Colegios votaron en tal sentido, 18 a favor de su incorporación y 7 se abstuvieron de hacerlo. Nuestro voto fue por la incorporación.-

No puede finalizarse el presente informe sin antes hacerse una breve reflexión sobre este último punto. Al respecto se recuerda que lo que motivó la reforma del Estatuto de la FACA, no fue otra cosa que la decisión mayoritaria de sus miembros en el sentido de poner límite a la reelección de su Presidente. Concretamente este debate se precipitó ante la voluntad puesta de manifiesto en el año 2009 por el Dr. Carlos Andreucci de presentarse para un nuevo período al frente de la institución, lo que finalmente se concretara en la Asamblea que en un marco de conflicto que nada bien le hace a la institución, se llevara a cabo en la ciudad de Buenos Aires en diciembre de dicho año. Pues bien, rechazar la inclusión de la Disposición Transitoria propuesta por la Comisión de Reforma, deja al menos sembrada la duda con relación a una eventual intención reeleccionaria mediante una interpretación subjetiva del reformado art. 14º, lo que sin duda generaría un conflicto interno importante que no dudamos en calificar de absolutamente negativo para la FACA. Todo ello podría haberse evitado fácilmente si el actual Presidente de la Federación, en la misma Asamblea, hubiese hecho pública su decisión de no presentarse para un próximo período al frente de la misma. Por último destacamos que las opiniones vertidas sobre este tema, no responden a ninguna cuestión personal para con el actual Presidente de la FACA, de quien destacamos su dedicación y capacidad de trabajo, sino que las mueve un marcado deseo de fortalecimiento de las instituciones como la que nos ocupa, el que resulta incompatible con la personalización de las mismas a través de dirigentes que se mantienen mas de lo aconsejable en sus cargos, afectando la necesaria e indispensable alternancia en los mismos, propia de una organización verdaderamente democrática.-

